Encarnación, 13 de abril de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 13/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BALANCEADOS" - ADD REFERENDUM – PLURIANUAL 2016 – 2017. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 302.002 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Contratación Directa para **"Adquisición de Productos Alimenticios, Balanceados" Add Referéndum – Plurianual 2016 - 2017,** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 065/2016 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Adquisición de Productos Alimenticios, Balanceados" Add Referéndum – Plurianual 2016 - 2017,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 14/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 30 de marzo de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: **Cooperativa La Paz, Oleaginosa Raatz SA, Carlos R. Bado Capli, Grupo Canguro SA, Agro Ganadera SRL**; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Señor Flaviano Ortíz Silva con Cédula de Identidad N° 2.489.963,** por la suma total de **Gs. 89.056.000** (Guaraníes ochenta y nueve millones cincuenta y seis mil); **2) Grupo Canguro SA**, por la suma total de **Gs. 115.965.000** (Guaraníes ciento quince millones novecientos sesenta y cinco mil), **3) AG Representaciones SA**, por la suma total de **Gs. 55.782.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil), de conformidad al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, copia de Estatuto, Poder del Firmante, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2012 y 2013), referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; de esta manera los oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, Add Referéndum - PLURIANUAL 2016 - 2017, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Se ha hecho disminución en el ítem 1 cantidad solicitada 600 y adjudicada 376, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 14/2016, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para **"Adquisición de Productos Alimenticios, Balanceados" Add Referéndum – Plurianual 2016 - 2017**, a la Empresa **AG REPRESENTACIONES SA,** por la suma total de **Gs. 55.782.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil). ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para ***"Adquisición de Productos Alimenticios, Balanceados" Add Referéndum – Plurianual 2016 - 2017***, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa ***AG REPRESENTACIONES SA,*** por la suma total de por la suma total de **Gs. 55.782.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al año 2.016 y en lo referente al año 2.017, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación y conforme al Dictamen Nº 14/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector